

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 006 2018**

**" RETROFIT DE UN INTERRUPTOR A 13.2 KV, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELÉ DE SOBRECORRIENTE Y ADECUACIÓN DE CELDA"**

**1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante ENERGÍA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para realizar el retrofit de un (1) interruptor de potencia 13.2 kV, suministro e instalación de relé de sobrecorriente y la adecuación de la celda que aloja el interruptor, correspondiente al circuito 7 de la subestación Cuba.

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGIA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGIA DE PEREIRA**.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO.**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.**

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a la Gerencia Técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: **invteceep@eep.com.co** con la descripción del asunto **"INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 006 2018 RETROFIT DE UN INTERRUPTOR A 13.2 KV, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELÉ DE SOBRECORRIENTE Y ADECUACIÓN DE CELDA"**

**5. OFERENTES.**

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de ENERGÍA DE PEREIRA, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona quien para todos los efectos representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

3. Las personas que integren el consorcio responderán, ante la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

### 6.1. Condiciones Actuales

#### 6.1.1. Subestación Cuba

La Subestación Cuba fue construida en 1981, en el año 1990 se amplía su capacidad a 75 megavoltiamperios y se construye una línea de interconexión con la subestación la Rosa (CHEC) a 115 kilovoltios, se conecta con las subestaciones Naranjito y Dosquebradas a 33 kilovoltios. Está ubicada en la ciudadela Cuba en la intersección de la calle 71 con Avenida La Independencia, frente al barrio la Alameda y atiende el suroccidente de la ciudad, ubicada a una altura de 1280 msnm.

#### PARÁMETROS AMBIENTALES

• Altura sobre el nivel del mar (m)	1280
• Temperatura (°C):	
Máxima promedio anual	32,0
Media anual	22,0
Mínima promedio anual	16,5
• Humedad relativa, (%):	
Máxima promedio	86%
Media anual	73%
Mínima promedio	59%
• Nivel cerámico, (día / año)	104
• Presión atmosférica, (mbar)	893
• Precipitación media anual, (mm)	2750
• Presión básica de viento mínima, (Pa)	500
• Aceleración sísmica promedia (m/s <sup>2</sup> )	0,25 g
• Nivel de contaminación según la Norma IEC 71	Alto

El equipo actualmente ubicado y fuera de servicio en subestación Cuba, susceptible de Retrofit corresponde a las siguientes especificaciones:

Equipo	Operado en:	Fecha de fabricación	Tipo Celda	Tipo Interruptor	Medio de extinción	Observación
Interruptor	Circuito 7CU	2001	MetalClad	VAA5012/17-2	Vacío	Se requiere habilitar Celda de salida de circuito

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Información Técnica	Interruptor
Tipo	VAA5012/17-2
Fabricante	Alstom
No. de Serie	SW: 334399-1007
Tensión de servicio (kV)	13,2
Tensión nominal (kV)	17,5
Corriente nominal (A)	1250
Corriente de cortocircuito simétrica (kA)	20
th (s)	3
BIL (kV)	95
Frecuencia (Hz)	60
Ciclo de operación	0 - 0,3s - CO - 3min - CO
Voltaje de alimentación DC (VDC)	125

### OBSERVACIÓN:

Las características antes descritas corresponden al actual equipo, no obstante el equipo sometido a retrofit debe quedar con las características anteriores, excepto la relacionada con la corriente de cortocircuito; es decir, requerimos que su corriente de cortocircuito sea de 31,5 kA. Para el fin, el bien (Un carro para interruptor 13.2 kV) será retirado y entregado en dicho sitio previa coordinación con **ENERGÍA DE PEREIRA** para realizar el trámite de ingreso al sitio, el transporte, cargue y descargue del equipo lo cual es responsabilidad del proponente.

### 6.2. Especificaciones del servicio

El servicio requerido comprende el siguiente alcance:

- La adecuación electromecánica en carro existente de un interruptor VAA5012/17-2 marca Alstom, considerando en éste el cambio del nivel de cortocircuito de 20 kA a 31,5 kA (Se mantienen las demás características), transporte y descargue de los equipos requeridos.
- Adecuación e instalación de 6 pasa muros, con sus respectivas cortinas en la celda identificada con la placa C097 correspondiente a la salida del circuito No.7 de la Subestación Cuba. El proponente debe suministrar con los pasa muros los respectivos contactos fijos en la celda.
- Suministro, instalación y pruebas del relé de protección del circuito alimentador 13,2 kV identificado como 7CU. Se conserva en la celda: el cableado de las señales de control y protección, minibreakers y borneras.
- Suministro e instalación de 3 transformadores de corriente de relación 300/5/5 A, burden núcleo de protección 15 VA precisión 5P20; burden núcleo de medida 15 VA precisión 0.5s, FS=1,2. Protocolos y pruebas de puesta en servicio.

#### 6.2.1. Especificaciones Generales

- Pruebas de funcionamiento en sitio del carro del interruptor determinando el estado mecánico actual, el material de piezas susceptibles de modificación, así mismo validar las medidas requeridas para acoplar el interruptor a la barra (altura de contactos con respecto al piso, distancia del brazo al barraje, etc), con el fin de garantizar el adecuado contacto entre el nuevo interruptor y el barraje.
- Validación de planos del cableado de control y protección de la celda C097 e interruptor (del que va a ser sometido a retrofit) – en conjunto con ENERGÍA DE PEREIRA.
- Transporte cargue y descargue de un carro con interruptor Pereira – Ciudad destino - Pereira, previamente enhuacalado e inventariado.
- Mantenimiento y pintura al carro suministrado por La Empresa de Energía de Pereira para su reutilización en la celda existente, Como se requiere instalar nuevas ruedas, éstas deben garantizar

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- que se conserven las distancias de altura entre el piso y el contacto del interruptor.
- Desmonte de las piezas que conforman los brazos de contacto del interruptor para mantenimiento.
- Tratamiento de bicromatizado de superficies metálicas ante corrosión.
- Adecuación electromecánica del nuevo interruptor en vacío.
- Montaje, parametrización pruebas y puesta en servicio del nuevo relé de protección.
- Montaje de los 6 pasamuros y las nuevas cortinas, verificando la adecuada operación de las cortinas y los enclavamientos en la celda.
- Montaje en celda de los 3 nuevos transformadores de corriente (opcional).
- Pruebas eléctricas y mecánicas de rutina comprobando el funcionamiento de los interruptores.
- Prueba de aislamiento a frecuencia industrial aplicando el 80% a la tensión exigida y entrega de protocolo.
- Suministro en caso de requerirse, de contactos de interruptor y brazos de contacto, de lo contrario realizar mantenimiento.
- Mantenimiento al conector de baja tensión entregado, en caso de requerirse el cambio de éste, el equipo a suministrar debe ser de igual característica al actual conector, con el propósito de garantizar la igualdad de esta pieza en las celdas existentes y en servicio.
- Pruebas de resistencia de aislamiento y de contactos.
- Pruebas de funcionamiento electromecánico del carro ensamblado.
- Pruebas de resistencia de contactos entre los brazos del interruptor y los contactos de las barras.
- Revalidación de las medidas de los carros con interruptor entregados por el proveedor posterior a la actividad de retrofit, verificando conformidad en las distancias para ingreso del carro a la celda y conexión al barraje.
- Puesta en servicio de los interruptores.

**EL ALCANCE DEBE CONTEMPLAR:**

La adecuación electromecánica en carro existente de un interruptor VAA5012/17-2 marca Alstom, la adecuación e instalación de 6 pasamuros, con sus respectivas cortinas, el suministrar e instalación de los respectivos contactos fijos en la celda, el suministro, instalación y pruebas del relé de protección del circuito alimentador 13,2 kV, suministro e instalación de 3 transformadores de corriente de relación 300/5/5 A. Se conserva en la celda: el cableado de las señales de control y protección, minibreakers y borneras.

El oferente deberá suministrar información técnica suficiente del equipo en idioma Español, tanto de sus características de operación, como de instalación. Si durante el proceso de montaje y puesta en servicio surgen cambios en los diagramas de circuito de la subestación, el oferente deberá asentar los respectivos cambios en dicha documentación.

Toda actividad de desconexión de barraje, debe estar previamente coordinada con ENERGÍA DE PEREIRA en un cronograma de intervención, para ajustarse a los tiempos de solicitudes de consignación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Toda pieza que se vaya a reutilizar en el proceso de Retrofit, debe ser sometida a un mantenimiento previo. Todo elemento reemplazado o no utilizado en el proceso de adaptación, debe ser reintegrado a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### 6.3. Requerimiento particular

#### 6.3.1. Sistema de Control y Protección del Circuito

##### 6.3.1.1 Requerimientos generales de hardware

- El relé deberá ser diseñado para las condiciones de prueba de aislamiento y de perturbaciones de alta frecuencia según lo establecido en las normas IEC 60255 para voltaje de prueba clase III.
- El relé de protección debe ser multifuncional, de tecnología numérica, bajo consumo y diseño modular. Deben tener conexión por la parte posterior.
- Los módulos electrónicos deben ser del tipo extraíble, que puedan ser retirados sin necesidad de cortocircuitar el secundario de los transformadores de corriente o desconectar los cables externamente o utilizar selectores para desconexión.
- Los contactos de salida deberán ser independientes, sin tener punto común libres de potencial, rápidos y con capacidad suficiente para abrir interruptores, energizar bobinas de disparo, relés auxiliares, relés de disparo y bloqueo, lámparas de señalización, etc.
- Cada salida del relé se debe activar/desactivar simultáneamente con el enganche/desenganche de la variable asignada a dicha salida con una diferencia máxima de 5 ms.
- El relé de protección debe incorporar dispositivos de prueba que permita aislar completamente los equipos de los transformadores de medida, de los circuitos de disparo y del arranque de la protección por falla de interruptor, de tal manera que no se afecte ningún otro equipo. Las polaridades para señalización en el sistema de control coordinado deben ser suministradas al relé de protección mediante borneras con cuchillas de desconexión.
- Contarán con una interfaz de comunicación local mediante computador personal portátil con puerto RS232 o USB y con una interfaz serial de comunicación de fibra óptica con el sistema de automatización de la subestación (SAS).
- Si el relé de protección utiliza un terminal de programación como interfaz hombre-máquina, EL CONTRATISTA debe suministrar dicha terminal de programación con el equipo.
- El relé de protección debe contar con sistemas de comunicación y tecnología que le permita a Energía de Pereira integrar el control y la supervisión remota del circuito desde el Centro de Control. Nuestro sistema SCADA maneja los protocolos de comunicación IEC104 e IEC61850.
- El relé de protección deberá estar provistos con puertos de comunicación redundante, eléctrica u óptica de manera que se puedan conectar a la red LAN de la subestación en protocolo IEC61850, con el objeto de enviar al sistema de control los datos informativos y operativos de la función de protección actuante. Los datos deberán ser enviados con fecha, hora, tipo de evento y fases involucradas. Además por este mismo puerto se hará la gestión centralizada de las protecciones.
- El relé de protección podrá ser sincronizados a través de la red LAN de la subestación mediante señales de sincronización proveniente de un reloj sincronizado por satélite tipo GPS (Global

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Positioning System), garantizando el despliegue de la fecha y la hora con precisión menor o igual a +/- 1 milisegundo.

El relé de protección deberá poseer las siguientes interfaces:

- a) Puertos de fibra óptica multimodo para integración al SAS de la subestación mediante el protocolo IEC 61850 y para integración al sistema de gestión de protecciones.
- b) Puerto para la conexión directa de un computador para gestión local.
- c) Puerto IRIG-B para sincronización de tiempo.
- d) Interfaz Humano-Máquina (IHM) local con display iluminado que permita visualizar los valores de las variables del sistema, los eventos y los ajustes del relé y un teclado que permita cambiar parámetros y ajustes del relé. Si los relés de protección utilizan un terminal de programación como IHM, se debe suministrar dicho terminal de programación.

### 6.3.1.2 Requerimientos generales de software

El relé debe tener procesamiento separado para las funciones principales (procesamiento digital, algoritmos de protección, lógica, etc.) y para las funciones suplementarias (comunicaciones, diagnósticos, etc.).

El relé debe tener funciones de osciloperturbografía y un sistema de reporte de eventos. Este reporte de eventos debe mostrar cada una de las señales digitales con su nombre de identificación claro y con su secuencia de ocurrencia en el tiempo, registrando dicho tiempo en forma secuencial.

Si para la parametrización, ajustes, registro oscilográficos y programación del relé se utiliza un software específico, este se debe suministrar con el relé, incluyendo las actualizaciones más recientes, sin costo adicional.

Deben disponer de funciones lógicas programables que permitan generar esquemas de protección personalizados.

El software de configuración debe incluir todas las herramientas necesarias para realizar las siguientes acciones sobre el relé:

- a) Modificación de ajustes.
- b) Configuración de comunicaciones.
- c) Configuraciones de IHM.
- d) Configuración de entradas, salidas, variables internas.
- e) Programación de lógicas, etc.

Todas las actualizaciones de software o firmware aplicables al relé que haga el fabricante deberán ser suministradas sin costo adicional para el cliente.

El relé además de las funciones de protección descritas más adelante realizarán funciones de control, supervisión y monitoreo de los equipos asociados al circuito; en él se deberá contar como mínimo con las siguientes funciones:

- a) Procesamiento de señales
- b) Preprocesamiento de datos de medida
  - Registro de tiempo
  - Cálculo de valores eficaces
  - Cálculo de cantidades medidas deducidas, como potencia activa y reactiva.
- c) Funciones de control y monitoreo
  - Control y monitoreo
  - Enclavamientos de operación

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- Adquisición de datos y asignación de comandos
- Selección del modo de operación
- Mímico
- Marcación de eventos y alarmas
- Comunicación con la red de campo
- Autochequeo y autodiagnóstico
- Sincronización de la hora

El relé de protección debe contar, como mínimo, con las siguientes funciones de protección:

- 50. Protección de sobrecorriente instantánea de fase.
- 50N. Protección de sobrecorriente instantánea de tierra.
- 51. Protección de sobrecorriente de fase de tiempo temporizada.
- 51N. Protección de sobrecorriente de tierra de tiempo temporizada.
- 50BF. Protección de falla de interruptor.
- 74. Supervisión del circuito de disparo.

La parametrización y puesta en servicio del equipo estará a cargo del contratista quien hará entrega de la información técnica necesaria, así como los catálogos de configuración y puesta en servicio en idioma español. Los criterios de ajuste y memorias de cálculo deberán ser suministrados por el contratista. De requerirse de software de interrogación y parametrización del equipo éste será suministrado por el contratista.

### 6.3.2. Transformadores de corriente

Los transformadores de corriente deben entregarse con los respectivos protocolos y certificados de calibración expedidos por un laboratorio avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. Se debe suministrar para cada transformador de corriente la correspondiente curva de excitación.

Los transformadores de corriente requeridos deben ser:

Nivel de Tensión	Tipo de conexión	Número de núcleos		Burden		Clase de precisión		Relación de transformación
		Protección	Medición	Protección	Medición	Protección	Medición	
13.2 kV	Y	1	1	15 VA	15 VA	5P 20	0,5S	300 /5/5 A

Especificaciones generales o configuración de los transformadores  
 (Conexión en Y aterrizaje sólido. Valor del Burden por núcleo)

- Los equipos deberán suministrarse con marcas de polaridad claramente indicadas.
- El proveedor deberá garantizar que la clase de precisión del equipo se mantiene a lo largo de su vida útil.
- Los devanados deben ser distribuidos uniformemente.

#### 6.3.2.1. Valores nominales de los TC's



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



Tensión máxima de servicio $U_m$ (kV r.m.s)	17.5
Tensión soportada asignada de corta duración a frecuencia industrial $U_d$ (kV)	38
Corriente térmica de cortocircuito asignada $I_{th}/1$ s (kA)	31.5
Corriente primaria asignada $I_{pn}$ (A)	300
Corriente secundaria asignada núcleos (A)	5
Corriente Dinámica (kA - Pico)	80
Frecuencia de servicio	60 Hz
Factor de sobrecarga $I_{cth}$	1.2
BIL (1,2 x 50 microsegundos) (KV-pico)	95

#### 6.3.2.1.1. Corriente térmica de cortocircuito $I_{th}$

Se especifica para soportar una corriente primaria en al menos 1 s con el arrollamiento secundario en corto circuito, garantizada para todos los arrollamientos, tanto de medición como de protección.

#### 6.3.2.1.2. Error de corriente

Para transformadores clase 0.5S, el error de corriente se define en porcentaje (%) y comprende un rango de  $\pm 0.5\%$  de la corriente asignada de 5 A y cuando la carga esté comprendida entre 100% y el 120% de carga de precisión (15 VA)

Para transformadores con devanado de protección 5P se definirá en  $\pm 1\%$  para la intensidad primaria asignada.

#### 6.3.2.2. Características constructivas generales

Transformador requerido para su instalación en interiores:

- Capa externa en resina epóxica (CEP) que ofrezca resistencia a los rayos ultravioleta, resistencia a impactos y erosión que pueda ocasionarse por efectos del medio ambiente.
- Núcleo encapsulado en resina epóxica.
- Núcleo construido en acero al silicio de grano orientado de alta permeabilidad.
- Arrollamientos en alambre de cobre.
- Distancia de fuga para nivel de contaminación medio a alto de acuerdo a IEC 60815.
- Terminales primarios tipo platina de 4 orificios en material cobre
- Terminales secundarios tipo platina de 2 orificios en material cobre

#### 6.3.2.3. Accesorios:

##### 6.3.2.3.1. Placa característica:

Placa característica en acero inoxidable en idioma Español o Inglés, indeleble, preferiblemente en bajo relieve, fabricada en acero inoxidable en la que deben figurar, las siguientes indicaciones según norma IEC 60185, y con una placa adicional que indique el diagrama de conexión de bobinas.

- Marca.
- Número de serie y designación del tipo.
- Año de fabricación.
- País de origen.
- Corrientes nominales primaria y secundaria en amperes.
- Corriente de cortocircuito.
- Frecuencia nominal en Hz.
- Potencia de precisión y clase de precisión correspondiente a cada núcleo.
- Tensión más elevada de la red.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- Nivel de aislamiento nominal.
- Medio de aislamiento.

### 6.3.3. Interruptor de Potencia

Descripción	Valores
Medio de extinción de arco	Vacío
Tensión nominal	17.5 kV
tensión en servicio	13.2 kV
Corriente nominal	1250 A
BIL	95 kV
Frecuencia	60 Hz
Tensión soportada a frecuencia industrial	38 kV
Capacidad de interrupción de la corriente de cortocircuito simétrica	31,5 kA
Ciclo de operación	O-0,3s-CO-3min-CO
Contactos de señalización	11 NC - 11 NA
Voltaje de control	125 Vdc
Mecanismo de operación	Accionamiento por resorte
Sistema de operación	Manual y eléctrico
Contador de operaciones	1
Bobina de apertura	2
Bobina de cierre	1
Relé antibombeo	1
Indicadores final de carrera carga resorte	5
Vida útil de los tubos de vacío	10.000 ciclos de operación
Indicador de desgaste de contactos	3
Cantidad de operaciones mínima	10000
Palanca de tensado manual del resorte de accionamiento	1
Protocolo de prueba de los interruptores	si

#### 6.3.3.1. Requisitos

Las actividades de retrofit, debe desarrollarse bajo las normas IEC y NTC aplicables.  
 Entrega de planos as built.  
 Entrega de manuales de equipos.  
 Entrega de documentación con las recomendaciones del fabricante en operación y mantenimiento.  
 Entrega de protocolos de prueba.  
 Entrega de informe final impreso y magnético.

#### 6.3.3.2 Pruebas

##### 6.3.3.2.1 Pruebas tipo

El fabricante deberá certificar que sus interruptores cumplen con la serie completa de pruebas tipo indicadas en la Norma IEC 62271-100, y aportar los respectivos protocolos de prueba de fábrica a ENERGÍA DE PEREIRA.

##### 6.3.3.3. Pruebas de recepción y puesta en servicio

El fabricante deberá efectuar la serie completa de las pruebas de rutina especificadas en la Norma IEC 62271-100. Se deberán efectuar como mínimo las siguientes:

- Resistencia de aislamiento.
- Tensión aplicada a frecuencia industrial.




- Tensión aplicada a circuitos de control y SS/AA.
- Medición de la resistencia de contactos.
- Verificación del funcionamiento mecánico y eléctrico.
- Verificación del tiempo de carga del resorte.
- Medida de los tiempos de cierre y apertura.
- Verificación de la simultaneidad de operación de los contactos principales.
- Pruebas de recierre exitoso.
- Pruebas de recierre no exitoso.
- Verificación de consumo de motor.
- Verificación de consumo de bobinas.

### **7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de dos (02) meses para el suministro y de un (01) mes para adecuaciones, instalación y pruebas, tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica.

En conclusión, se estima que el oferente cuenta con cuatro (04) meses para el suministro, instalación y pruebas de los elementos que son objeto de esta contratación.

### **9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.**

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación de los bienes y servicios y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación; lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes y ejecución del servicio ofrecido, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados al suministro de los bienes y prestación del servicio ofertado, incluyendo seguros, Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

### 9.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota:** Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.
- Estampilla Pro hospital 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

### 10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

#### 10.1. Control de los servicios prestados.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

#### 10.2. Garantías.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para prestar suministrar los bienes y prestar los servicios objeto de la presente invitación deberá constituir, como mínimo, las siguientes garantías:

**1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prórrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.

**2. Calidad del Servicio y Correcto funcionamiento de los equipos**, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y porrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales,** por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y porrogas si hubiere lugar a ello y tres (3) años más.

**4. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y porrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Las parte favorecida desde ahora acuerda con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

**10.3. Forma de Pago.**

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de acta de suministro, pruebas y puesta en servicio de los transformadores liquidada y firmada entre el contratista y la interventoría, previa confrontación del informe final del suministro de bienes y ejecución del servicio.

**10.4. Visita obligatoria**

Los oferentes deberán realizar un recorrido al sitio de los trabajos a efectos de conocer las condiciones relativas al personal, materiales, cantidades, condiciones del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de material y equipos, y de esta manera tener su apreciación sobre los costos y dificultades relacionadas con la ejecución del suministro. La Visita es requisito indispensable para presentar propuesta. De lo cual el oferente debe confirmar al correo **invteceep@eep.com.co** el personal que asistirá a la visita, enviando pagos de seguridad actualizados, a más tardar el 04 de mayo de 2018 a las 14:00 horas, y considerando portar elementos de protección personal para ingreso a las subestaciones, sin los epp correspondientes (casco y botas dieléctricas) no se permitirá el acceso a las subestaciones. La fecha de esta visita es inaplazable, ya que se aprovecha consignación para desenergización de la celda donde se pretenden realizar los trabajos.

**11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**11.1. Cronograma de actividades**

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	02 de mayo del 2018
Visita (obligatoria)	06 de mayo de 2018 07:00 a.m.
Preguntas	Hasta el 09 de mayo de 2018 06:00 p.m.
Respuestas	11 de mayo de 2018 antes de las 04:00 p.m.
Recepción de Ofertas	16 de mayo de 2018 hasta las 03:00 p.m.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

### 11.2. Requisitos y documentos de la oferta.

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de la **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

### 11.3. Oferta Técnica.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

**1. Carta de presentación – documento esencial-** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- **Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- **Término de validez de la oferta** contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

**2. Original del certificado de existencia y representación legal -documento esencial-** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si se trata de persona natural se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

**3. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial -** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).

**4. Copia de la Inscripción en el registro único tributario (RUT) – documento esencial –** en donde se especifique la actividad y código de la misma.

**5. Copia de los Estados Financieros Básicos –documento esencial-** con corte a diciembre 31 de 2015, 2016 y 2017, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Se deben diligenciar el "FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V03" que corresponde a la estructura básica de un Estado de situación financiera y el estado de resultados integral, en este las empresas deberá descargar sus estados financieros, los cuales deberán coincidir de manera exacta, al menos en sus totales con los que presenten físicos certificados. Para el diligenciamiento del formato deberán seguir las instrucciones "MANUAL DE USUARIO V03"

**6. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios de los años 2015, 2016 y 2017 – documento esencial-.** En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

**7. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

**8. Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

#### **Características Generales de la Garantía.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar **DIS 006 2018**.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
  - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

**9. Certificaciones de Experiencia en el Suministro de bienes y en la prestación de servicios** en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional o internacional, incluyendo el valor de los mismos- **documento esencial-**, además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato con resumen de los contratos de los cuales se adjunta el certificado, indicando de cada uno: cliente, número de contrato, fecha de ejecución, objeto y cuantía (incluido IVA). **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.**, únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

**10. Catálogos de los productos**, en idioma español, que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. **(Documento esencial)**.

**11. Certificado de conformidad de producto** de acuerdo con las normas NTC5226/2003 (IEC 62053-11/2003) y NTC 4052/2003 (IEC 62053-21/2003) **(Documento esencial)**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**12. Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante** de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien (**Documento esencial**).

**13.** Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta. (**Documento esencial**).

**14. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar**, el cual no puede ser inferior a tres años.

**15. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06.**, el cual pueden descargar desde el siguiente link: <http://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

**12. OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, en formato Excel, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	Transporte de un carro con interruptor Pereira - Destino - Pereira	Unid.	1		
2	Servicio de Retrofit de un interruptor VAA5012/17-2 marca Alstom y la adecuación electromecánica en carro existente	Unid.	1		
3	Suministro de pasamuros y contactos fijos	Unid.	6		
4	Suministro de un relé de protección de sobrecorriente del circuito 7CU	Unid.	1		
5	Suministro de Transformadores de corriente 300/5/5 A	Unid.	3		
6	Adecuación Celda	Unid.	1		
7	Otros (especificar)	GL	1		
8	<b>Montaje</b>	GL	1		
9	<b>Pruebas y puesta en servicio</b>	GL	1		
TOTAL PARCIAL					
IVA (16%)					
TOTAL					

**Notas:**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525  
 Línea de atención daños y reparaciones: 115  
[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)  
 Pereira - Risaralda

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

### 13. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Se reciben ofertas hasta las 15:00 horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 número 17 - 35, piso 4, edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR N° DIS 006 2018**.

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" y el otro el "COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

### 14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

#### **14.1 ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

#### **14.2. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

#### **15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. EMPRESA DE ENERGÍA informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

#### **16. RESERVA ESPECIAL.**

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

#### **17. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.**

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



### 18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del amparo constituido para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

18

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

**19. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: EL OFERENTE** seleccionado dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia. En los eventos en los que trabajadores del **OFERENTE** favorecido se encuentren en las instalaciones de **LA EMPRESA**, se coordinará entre las partes el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para los profesionales del **CONTRATISTA** que se encuentren en las instalaciones de **LA EMPRESA**.

### 19. CONFLICTO DE INTERES.

**EL OFERENTE** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del **OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co)

En consecuencia de lo anterior, Todas las relaciones jurídicas que surjan entre LAS PARTES con ocasión del presente contrato, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

**20. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Tanto **ENERGÍA DE PEREIRA** como **EL OFERENTE** favorecido se obligan a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya en el evento en que sea una entidad vigilada

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

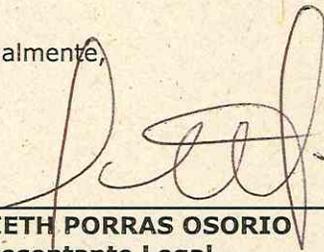
por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, **EL OFERENTE** favorecido y **LA EMPRESA** se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Dado lo anterior, **EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 21. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [invteceep@eep.com.co](mailto:invteceep@eep.com.co) con la descripción del asunto "**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 006 2018 RETROFIT DE UN INTERRUPTOR A 13.2 KV, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELÉ DE SOBRECORRIENTE Y ADECUACIÓN DE CELDA**".
- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGIA DE PEREIRA la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán **FOLIAR** cada una de las hojas que componen la oferta.
- Para la visita a las subestaciones el personal deberá registrarse a través del correo electrónico de la invitación y adjuntar los soportes de pagos de seguridad social y afiliación a ARL actualizados y que cubran el riesgo requerido.
- Para realizar la visita al sitio el personal que asista en representación de cada oferente deberá contar con los elementos de protección personal, tales como botas y casco dieléctricos. Si el personal delegado por el oferente para la visita no cumple con este requisito, no será posible autorizar su ingreso al sitio. La visita se realizará en la fecha y hora que se haya publicado en el cronograma de actividades del numeral 11.1 de esta invitación y el punto de encuentro será en la entrada de la subestación.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Representante Legal  
**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

